



Resolución Directoral Nacional N° 163 -2015-BNP

Lima, 04 DIC. 2015

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, Informe N° 659-2015-BNP/OA-APER, de fecha 29 de octubre de 2015, emitido por el Área de Personal; el Memorando N° 1354-2015-BNP/OA, de fecha 03 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y el Informe N° 292-2015-BNP/OAL, de fecha 10 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, ratificado por Decreto Supremo N° 048-2010-PCM y Decreto Supremo N° 058-2011-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa, y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa, señala en el artículo 34 inciso c) que: "La Carrera Administrativa termina por: (...) c) Cese definitivo; (...)";

Que, el artículo 35° del mismo cuerpo legal, establece en su inciso a) que: "Son causas justificadas para cese definitivo de un servidor. a) Límite de setenta años de edad (...)";

Que, el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone en el artículo 183° que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 163 -2015-BNP (Cont.)

Que, el artículo 184° del Reglamento en mención señala que: "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda.";

Que, la Oficina de Administración mediante el Memorando de Visto, remite el Informe N° 659-2015-BNP/OA-APER, de fecha 29 de octubre de 2015, por el cual la encargada del Área de Personal de la Oficina de Administración concluye que el servidor Walter Villaverde Valle, tiene setenta (70) años de edad y que cuenta con cuarenta y dos (42) años, nueve (9) meses y veintiséis (26) días de servicios oficiales brindados al Estado por lo que corresponde emitir una Resolución Directoral Nacional que disponga su cese definitivo al haber alcanzado el límite de edad fijado en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Informe N° 292-2015-BNP/OAL, de fecha 10 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, opina que resulta viable emitir el acto resolutorio por el cual se disponga el CESE DEFINITIVO al servidor Walter Villaverde Valle por haber alcanzado el límite de edad establecido en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DECLARAR el término de la carrera administrativa, bajo la causal de CESE DEFINITIVO por límite de edad, del servidor Walter Villaverde Valle, Técnico Administrativo III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Bibliotecas Públicas Periféricas del Centro Coordinador de la Red de Bibliotecas Públicas.

Artículo Segundo.- DECLARAR como tiempo efectivo de servicios oficiales prestado al Estado cuarenta y dos (42) años, nueve (9) meses y veintiséis (26) días.

Artículo Tercero.- DISPONER la liquidación de beneficios sociales por parte de la Oficina de Administración.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

